

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 254/02**

Sucre 25 de septiembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio número 844 de 9 de septiembre de 1996, protocolización de un documento privado debidamente reconocido de compra-venta de un terreno con una superficie de 2 Hectáreas, 1.170 m² ubicado en la zona de Tucsupaya Alta que otorgan los señores Adrián Bejarano y Manuela Solíz de Bejarano a favor del señor Benito Bejarano Solíz; debidamente inscrito en Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 1120 N° 1120 del libro 1 de propiedades de la Capital, el 29 de octubre de 1996.

Que, por testimonio 789 del 18 de agosto de 1997 años, se rectifica un error en el nombre del vendedor, habiéndose estipulado en el testimonio anterior como Adrián Bejarano siendo el correcto Cirilo Bejarano Tamayo.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población por el lapso de 20 días la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad del señor Benito Bejarano Solíz, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, aspecto este que no se presentó, por tanto se considera superado este requisito.

Que, durante la revisión de los planos, estos fueron observados por la forma de trapecio que presentaba el Manzano B el mismo que luego de transcurrido un tiempo fue modificado por el propietario, ahora tiene forma cuadrangular y con esta nueva forma del manzano B, el área verde que se encuentra ubicada en la parte de adelante del manzano hacia la vía estructurante, obtuvo forma rectangular mas adecuada para una plaza pequeña.

Que, producto de la revisión final en la comisión, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 29 de enero de 1999, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas de equipamiento y áreas en vías según el siguiente detalle, el mismo que se encuentra graficado en el plano correspondiente.

Superficie Total de la Propiedad	21.170,00	m2	
Superficie Total del Proyecto	21.170,00	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	11.643,50	m2	55,00 %
Superficie para Equipamiento	4.148,28	m2	19,59 %
<u>Superficie para Vías</u>	<u>5.378,22</u>	<u>m2</u>	<u>25,41 %</u>
Área total de Proyecto	21.170,00	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45,00 % equivalente a 9.526,50 m², de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	8	lotes	Superficie	3.422,57	m2
Manzano B	4	lotes	Superficie	1.732,34	m2

Manzano C	12	lotes	Superficie	4.936,76	m2
Manzano D (porción de terreno a anexar al vecino colindante)	40,00			m2	
<u>Manzano E</u>	<u>3</u>	<u>lotes</u>	<u>Superficie</u>	<u>1.511,83</u>	<u>m2</u>

Superficie total de lotes 11.643,50 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Luego del análisis del tema la Comisión propone:

Art. 1° Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del señor Benito Bejarano Solíz, ubicado al noreste de la ciudad, en la zona de Alto Tucsupaya, en el distrito 28, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie Total de la Propiedad	21.170,00	m2	
Superficie Total del Proyecto	21.170,00	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	11.643,50	m2	55,00 %
Superficie para Equipamiento	4.148,28	m2	19,59 %
<u>Superficie para Vías</u>	<u>5.378,22</u>	<u>m2</u>	<u>25,41 %</u>
Área total de Proyecto	21.170,00	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45,00 % equivalente a 9.526,50 m2, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	8	lotes	Superficie	3.422,57	m2
Manzano B	4	lotes	Superficie	1.732,34	m2
Manzano C	12	lotes	Superficie	4.936,76	m2
Manzano D (porción de terreno a anexar al vecino colindante)	40,00			m2	
<u>Manzano E</u>	<u>3</u>	<u>lotes</u>	<u>Superficie</u>	<u>1.511,83</u>	<u>m2</u>

Superficie total de lotes 11.643,50 m2

Art. 2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de áreas en vías y áreas de equipamiento, a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie de Equipamiento 4.148,28 m2
- Superficie para Vías 5.378,22 m2

Art. 3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las

áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art. 4° El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente la propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art. 5° El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**